



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Ley N° 7916

Expediente N° 91-35.345/15

Sancionada el 10/12/15. Promulgada el 28/12/15.

Publicado en el Boletín Oficial N° 19693, el 06 de Enero de 2016.

Prórroga de Leyes N° 7125 y n° 6583. Emergencia Económica y Administrativa.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley 7125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

Art 2°.- Prorrógase la Ley 6.583, así como sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el plazo de un año.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

GODOY-MELLADO-SOTO-LOPEZ MIRAU

Salta, 28 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 211

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-35.345/15 Preexistente.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7916, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós